

2019-10-3-0004047

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 ENE 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con la descalificación del tramo de la antigua Ruta N°1, entre las progresivas 175km000 - 177km000, tramo de ingreso a la ciudad de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, el tramo referido tiene características netamente suburbanas y urbanas, y la mayor parte del tránsito que circula es local.-----

II) Que agrega que, actualmente se están realizando obras en dicho tramo, dentro de las cuales se prevé realizar el refuerzo estructural y cierre de la rotonda partida existente en la intersección de Ruta N°1 y la Avenida Carballo y otras obras en coordinación con la Intendencia de Colonia.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, en el marco de los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto- Ley N°10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley de Caminos, se dan las condiciones técnicas y jurídicas para proceder a la descalificación solicitada.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6, 7 y 8 del

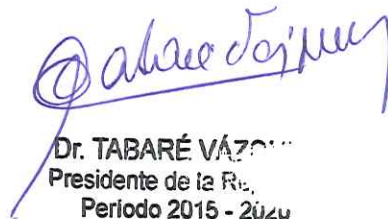
5802
Decreto - Ley N°10.382 de fecha 13 de febrero de 1943, que aprobó la Ley de Caminos.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Descalificase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Colonia, el tramo de la Ruta N°1, comprendido entre las progresivas 175km000 - 177km000, tramo de ingreso a la ciudad de Colonia.-----

2°.- Comuníquese a la precitada Intendencia, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la Rep.
Periodo 2015 - 2020